



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 05

Página 1 de 3

Medellín, 1 de febrero de 2023.

PARA: MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (e).

DE: JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
Subgerente de Servicios (e)

Asunto: Justificación, **ADICIÓN 10** a la orden de servicios 202000176-79

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, Reglamento de Contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la adición a la orden de servicios Nro. **202000176-79**.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600096805
ALIADO:	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO
OBJETO:	<i>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”</i>
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DIEZ MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.065.827.229)
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2023
VALOR DE LA ADICIÓN 1	CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS. (\$113.895.747)
VALOR DE LA ADICIÓN 2	UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$1.853.792.293)
VALOR DE LA ADICIÓN 3	TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$3.317.091.250)
VALOR DE LA ADICIÓN 4	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. (\$258.065.659)
VALOR DE LA ADICIÓN 5	SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS. (\$7.545.780.074)
VALOR DE LA ADICIÓN 6	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS. (\$789.844.583)
VALOR DE LA ADICIÓN 7	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS. (\$1.587.528.624)
VALOR DE LA ADICIÓN 8	CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. (\$50.690.685)
VALOR DE LA ADICIÓN 9	TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS. (\$3.594.783.270)



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 05

Página 2 de 3

VALOR DE LA ADICIÓN 10	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$255.600.364)
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$29.432.899.778)

CON RESPECTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600096805

- A. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** -, se suscribió el contrato interadministrativo **4600096805**.
- B. Que con respecto al recurso administrar para garantizar el servicio de vigilancia en la sede Celdas Transitorias se requieren: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$255.600.364)**.
- C. Que el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales.
- D. Que se debe garantizar la prestación del servicio de vigilancia física y seguridad privada en la sede **CELDAS TRANSITORIAS**.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace imperativo **ADICIONAR** la orden de servicios 202000176-79 para la ejecución armónica del contrato Interadministrativo 4600096805 para procurar la integridad de las personas, muebles e inmuebles en custodia.

3. PRECISIONES

La **ADICIÓN 10** a la orden de servicio 202000176-79 suscrita con la **UT SERVIBUHO** se considera necesaria para la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202000176.

Que en coherencia con los postulados y criterios de planeación contractual y de servicios es importante la **ADICIÓN 10** a la ya mencionada orden de servicio para garantizar la ejecución del contrato interadministrativo **4600096805**.

El citado contrato se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detalla a continuación.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 05

Página 3 de 3

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/06/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/12/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
GASTOS MEDICOS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023

4. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o Reglamento de Contratación de la ESU, manifiesta que: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*. A la fecha, la orden **202000176-79** se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU** y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) *“Principios de Economía y Celeridad”* se hace necesaria la **ADICIÓN 10** a la orden de servicios **202000176-79** del Acuerdo Marco **202000176** suscrito con la **UT SERVIBUHO**.

Atentamente,

JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA

Subgerente de Servicios (e)

Revisó: Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez - Profesional Universitaria- Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar - Técnico Administrativo - Línea de Vigilancia

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

ADICIÓN 10 A LA ORDEN DE SERVICIO 79 DEL ACUERDO MARCO No 202000176

ALIADO PROVEEDOR:	UT SERVIBUHO
NIT:	901439510
ACUERDO MARCO No:	202000176
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	UN AÑO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO DEL ACUERDO MARCO	23 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE AMPLIACIÓN DEL ACUERDO MARCO	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	22 DE DICIEMBRE DE 2022. EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 28 DEL ACUERDO 090 DE 2019 “POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN...” Y QUE REZA: “LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL ACUERDO MARCO CESAN UNA VEZ HAYAN FINALIZADO LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS ORIGINADOS DURANTE SU VIGENCIA”
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DIEZ MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.065.827.229)
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2023
VALOR DE LA ADICIÓN 1	CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS. (\$113.895.747)
VALOR DE LA ADICIÓN 2	UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$1.853.792.293)
VALOR DE LA ADICIÓN 3	TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$3.317.091.250)
VALOR DE LA ADICIÓN 4	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. (\$258.065.659)
VALOR DE LA ADICIÓN 5	SIETE MIL QUINIENOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS. (\$7.545.780.074)



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

VALOR DE LA ADICIÓN 6	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS. (\$789.844.583)
VALOR DE LA ADICIÓN 7	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS. (\$1.587.528.624)
VALOR DE LA ADICIÓN 8	CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. (\$50.690.685)
VALOR DE LA ADICIÓN 9	TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS. (\$3.594.783.270)
VALOR DE LA ADICIÓN 10	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$255.600.364)
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$29.432.899.778)

La presente constituye la **ADICIÓN 10** a la Orden de Servicios 79 del Contrato 202000176, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”**.

CONSIDERACIONES

- A. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -**, se suscribió el contrato interadministrativo **4600096805**.
- B. Que con respecto al recurso administrar para garantizar el servicio de vigilancia en la sede Celdas Transitorias se requieren: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$255.600.364)**.
- C. Que el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales.
- D. Que se debe garantizar la prestación del servicio de vigilancia física y seguridad privada en la sede **CELDAS TRANSITORIAS**.
- E. La siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD	
CONTRATO	4600096805
CENTRO DE COSTOS	33119
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080028-1
CPC	85250
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	VIGILANCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023000077
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023000144
VALOR	\$255.600.364



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: ADICIONAR a la **ORDEN DE SERVICIOS 202000176-79 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$255.600.364).**

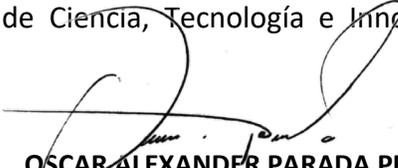
SEGUNDO: Las garantías contractuales para esta orden de servicios están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción del Acta de Inicio del Acuerdo Marco 202000176.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el **ALIADO**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: El contrato continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

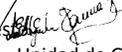
Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 1 de febrero de 2023.


JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
Subgerente de Servicios (e)

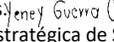

OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo-Secretario General 

Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuestos 

Revisó: Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez – Profesional Universitaria – Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Luz Yeny Guerra – Técnica Administrativa – Subgerencia de Servicios 

Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad Estratégica de Servicios. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PPTAL Nro 2023000077

Número: 2023000077
Expedición: Enero 30/2023
Vencimiento: Dic. 31/2023

El suscrito analista de Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU , abajo firmante:

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro(s);
 Del presupuesto de gastos de: INVERSIÓN; para la vigencia fiscal de 2023 y que a continuación se describe(n) se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s), las cuales se encuentran libres de afectación y disponibles

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO	CONVENIO
23202020080018-1	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO	255,600,364		33119	4600096805 DE 2023 SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONV. - RECURRENTES

TIPO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO
83117	Servicios de gestión de desarrollo		

Total: 255600364

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.RAD. 20230000431 J.OCAMPO

Res / Rad: 20230000431

VIGENCIAS FUTURAS

RUBRO VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
----------------	-------------	-------	-------



Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU

Nit: 890.984.761-8

CERTIFICADO DE REGISTRO PPTAL CON CONTRATOS

Número: 2023000144

Fecha: Febrero 01/2023

El suscrito jefe de presupuesto Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, abajo firmante

CERTIFICA

Que se ha dado Registro Presupuestal de gasto de INVERSIÓN con cargo a la vigencia fiscal de 2023 según el detalle a continuación

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	Centro De Costo	Convenio	CONTRATO	CERTIFICADO
23202020080018-1	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO	255,600,364	255,600,364	33119	4600096805 DE 2023 SECRETARÍA	202000176-79-10	EDP 2023000077
TIPO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO				
83117	Servicios de gestión de desarrollo						

Total: 255600364 255600364

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ¿ ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.RAD.INT.20230000527.JOCAMPO.

Cédula o NIT: 901.439.510 UNION TEMPORAL SERVIBUHO

Jefe de Presupuesto